

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS
PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA
VIGENCIA 2020**

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo de la vigencia 2021 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993 , en especial en su artículo 2 literal f “(...) *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos*”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.*” Artículo 2.2.21.5.3 *De las Oficinas de Control Interno*”, indica: “*Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)*”, en anuencia con los dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011

De la misma forma, la Oficina de Control Interno acogiendo lo dispuesta en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en la versión 04 de octubre de 2018, y la guía interna de la Universidad Pedagógica Nacional GUI002GDC “*Formulación Mapas de Riesgos*” versión 06, donde se involucran los elementos, el análisis y la evaluación, entre otros aspectos a tener en cuenta en la elaboración del mapa de riesgos, controles y evaluaciones; al igual que en el procedimiento interno de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante el PRO009GDC “*Procedimiento para la Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos*” procedió a realizar el seguimiento y evaluación a los mapas de riesgos formulados y los controles establecidos.

OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación a las acciones establecidas en el mapa de riesgos, valorando si los controles definidos para cada riesgo son efectivos y contribuyen a minimizarlo o que no se materialice afectando de manera negativa el cumplimiento de los objetivos del proceso e institucionales.

NORMATIVIDAD

- Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.

- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”.
- Guía interna para la Formulación de Mapas de Riesgos GUI002GDC.
- Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 04 de octubre 2018
- Procedimiento Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos PRO009GDC.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Código, riesgo y zona de riesgo	Acción de control, indicador y fecha de implementación	Descripción del control	Evaluación
GJR-R01 Perdida de procesos. ZONA DE RIESGO Baja	ACCIÓN 1. Interposición de recursos. 2. Acciones de Tutela INDICADOR: Número de procesos totales / Número de procesos en contra de la UPN FECHA DE IMPLEMENTACIÓN Diciembre 2018	Seguimiento que se hace a cada abogado conforme al proceso judicial que se le asigna.	<p>La Oficina Jurídica presenta como soporte, para la mitigación este riesgo un archivo en Word, en el cual se discrimina el total de los procesos de la UPN en el 2020 que suma un número de 105 procesos, el número de procesos en contra de la UPN es igual a 22, el total de interposición de recursos es = 2 y de tutelas = 0.</p> <p>Sin embargo, no entiende la Oficina de Control Interno la forma en que fue determinado el total de procesos, porque según lo encontrado en el e-KOGUI y lo reportado por la OJU en días pasados hay un total de 69 procesos, con lo anterior, se evidencia que no se guarda relación con las bases de los procesos que se manejan.</p> <p>Ahora bien, lo único que puede ser tenido en este</p>

			<p>seguimiento es la interposición de los recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 15 de julio de 2020 se radicó recurso de apelación contra sentencia de primera instancia favorable a la entidad. - El 18 de septiembre de 2020 se radicó recurso de apelación contra auto que negó las excepciones previas. <p>Por último, en reiteradas ocasiones, se le había sugerido a la OJU revisar la relación del riesgo con las acciones y el indicador propuesto, ya que la decisión de la pérdida, decisión o fallo en contra de un proceso, está en cabeza de un juez y no de la OJU; así como la redacción del mismo dado que en la definición se conceptúa el riesgo como “pérdida de procesos” pero no se aclara el alcance del mismo, es decir, si la pérdida hace referencia a extravío de documentación o pérdida en instancias judiciales.</p>
<p>GJR-R02 Falta de unificación de criterios en torno a los diferentes temas consultados en las áreas misionales.</p>	<p>ACCIÓN 1. Mesas de trabajo.</p> <p>INDICADOR: Actas de reuniones.</p> <p>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN Diciembre 2018</p>	<p>Seguimiento que se hace a cada abogado conforme al proceso judicial que se le asigna.</p>	<p>El área evaluada, adjunta una carpeta comprimida en la cual se encuentran 3 archivos en Word sin poder revisarlos dado que no abrieron, también veintiún (21) archivos en formato PDF que corresponden a actas de</p>

<p>ZONA DE RIESGO Baja</p>			<p>reunión y por último un archivo en Excel pero el mismo no será tenido en cuenta ya que contiene la lista de reuniones celebradas en el año 2021, es decir, se encuentra por fuera del término de la evaluación.</p> <p>En la única acta que se encontró relación con el riesgo plasmado fue en la No 7 reunión que se celebró el 13 de marzo de 2020 y en la cual uno de los temas tratados fue:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los correos que salgan para otras dependencias sobre conceptos o información de interés general se recomienda que sean avalados y consensuados con el Jefe de la dependencia <p>En el resto de actas lo que se encuentra, es el seguimiento a las actividades que realizan los abogados de la OJU.</p> <p>De lo anterior, se concluye que el área evaluada está cumpliendo con las mesas de trabajo y la realización de las actas de reunión, pero es importante analizar que el riesgo tal y como está descrito no se ajusta a las acciones propuestas y mucho menos al indicador formulado.</p>
---------------------------------------	--	--	---

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Resultado del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, al mapa de riesgos de gestión, formulado por el Proceso de Gestión Jurídica, se pudo evidenciar que:

1. Es de anotar, que el proceso de Gestión Jurídica, dio cumplimiento parcial a los controles establecidos para la mitigación de los riesgos en la vigencia 2020.
2. El mapa de riesgos para la vigencia 2020 se encontraba desactualizado respecto a los lineamientos establecidos en el procedimiento interno PRO009GDC, la guía interna para la formulación de riesgos GUI002GDC de la Universidad Pedagógica Nacional y la guía para la administración de riesgos y el diseño de Controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, situación que ya había sido detectada por la Oficina de Control Interno desde el seguimiento realizado para la vigencia 2019, sin embargo, se evidencia con eficiencia que el Proceso de Gestión Jurídica reformuló sus riesgos en el año 2021, acogándose a la normatividad vigente, tal como se muestra a continuación:

Código, Riesgo y Zona de Riesgo	Controles, acción de tratamiento e indicador
<p>GJR-R01 Posibilidad de actuación extemporánea por el vencimiento de términos establecidos en los procedimientos para el trámite de actividades asignada a la Oficina Jurídica, debido a la falta de control por parte del abogado interno.</p> <p>PROBABILIDAD Raro</p> <p>IMPACTO Mayor</p> <p>ZONA DE RIESGO Baja</p>	<p>CONTROLES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar de manera permanente el cuadro Excel de control de correspondencia. 2. Elaborar actas de reunión de seguimiento a las actividades de la OJU. <p>ACCIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener controles establecidos. <p>INDICADOR:</p> <p>Cuadro de Excel de control de correspondencia y actas de reunión de seguimiento a actividades OJU.</p>

<p>GJR-R02 Posibilidad de actuación extemporánea por el vencimiento de términos establecidos en los procedimientos para el trámite de actividades asignada a la Oficina Jurídica, debido a la falta de control por parte del abogado interno.</p> <p>PROBABILIDAD Raro</p> <p>IMPACTO Mayor</p> <p>ZONA DE RIESGO Moderada</p>	<p>CONTROLES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La jefatura de la Oficina Jurídica, realiza la revisión mensual de las cuantías de las demandas, en conjunto con el área financiera. 2. La Rectoría en conjunto con la Oficina Jurídica, establece el perfil requerido en términos de formación, experiencia y educación, para la vinculación de los abogados externos. 3. Los abogados externos se actualizan cuando así lo requiera sobre los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para hacer uso de las herramientas del sistema EKOGUI. <p>ACCIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener controles establecidos. <p>INDICADOR:</p> <p>Actas de reunión con la Subdirección financiera. Correos electrónicos. Soportes de capacitación.</p>
--	---

Vale aclarar, que la evaluación de la eficacia y efectividad de los controles en el mapa de riesgos formulado para 2021, será realizada en el año 2022, dado a que, es en ese año el que se realizará seguimiento a esa vigencia.

Dado lo anterior y con base al seguimiento y evaluación realizada, la Oficina de Control Interno, recomienda, lo siguiente:

- Se le aconseja al área a realizar un permanente y adecuado seguimiento al mapa de riesgos, dentro del ejercicio de autocontrol, como primera línea de conocimiento, el análisis exhaustivo de los factores externos e internos como la fuente principal de identificación de riesgos y oportunidades, entendiendo que este contexto del proceso, permitirá atacar directamente los riesgos de forma completa y acertada.
- Verificar la clasificación de los tipos de controles desde el punto de vista del accionar de los mismos en las diferentes etapas del proceso (antes, durante o después) lo cual favorece el análisis sobre los mejores controles que pueden prevenir la verdadera materialización del riesgo prefiriendo aquellos que sean preventivos, es decir, que vayan hacia las causas del riesgo y de

ser posible gestionar la ejecución de controles de tipo automático y con ello minimizar la materialización del riesgo.

- Se sugiere incluir en la formulación del mapa riesgos, los relacionados con aspectos de fraude, interno o externo, con fallas tecnológicas, comunicación, entre otros aspectos acorde con la dispuesto en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Fecha elaboración: 27 de octubre de 2021



ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Natalia Sánchez – OCI
Revisó: Maggiber Hernández PI.